

CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Una instancia de sociedad civil

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,
DEPARTAMENTO DE VALLE**

Línea de Investigación No.

CNA-DFR-031-2014

www.cna.hn

ANTECEDENTES DEL CASO

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) a través de la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), recibió denuncia anónima en fecha 25 de Septiembre del 2014, misma que fue analizada por el personal del CNA. Dentro de los hechos denunciados y los documentos presentados se encuentra la compra de un terreno por parte de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, cuyo procedimiento de compra presenta irregularidades y asimismo mediante avalúo realizado por el equipo técnico del CNA se logró establecer que existe una sobrevaloración en el precio del terreno antes mencionado.

Mediante ese antecedente se procedió a realizar diligencias investigativas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, con el propósito de verificar y recolectar información sobre lo denunciado.



RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

Mediante investigaciones realizadas por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos, se logró constatar que en fecha 13 de septiembre de 2013, una persona particular celebró un Contrato Privado De Promesa De Compraventa con el Jefe del Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, sobre el terreno ubicado en el sitio denominado La Chilesa, aldea El Guayabo, por un valor de **DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000,000.00)**, el cual sería cancelado de la siguiente manera: **SEISCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.660,000.00)** por concepto de prima o adelanto y **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.1,340,000.00)**, de la obligación de un pago por un Contrato De Prestación De Servicios Profesionales celebrado en fecha 15 de noviembre de 2011, por la limpieza y mantenimiento del terreno antes descrito.



RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

Pero fue hasta en fecha 07 de abril de 2014, que se efectúa la compra del terreno antes mencionado, por un valor (diferente al de la promesa de compraventa) de **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00)**, según Escritura Pública, el terreno constituye un área de veintitrés punto noventa y cuatro manzanas (23.94mzs.), el cual dentro de la misma Escritura Pública (N°. 1257) fue desmembrada esta fracción de un área de treinta y uno punto noventa y nueve manzanas (31.99 mzs.).

En fecha 08 de abril del 2014, el Alcalde Municipal de San Lorenzo, celebró con la persona particular antes mencionada, un contrato privado de promesa de compraventa, por el terreno ubicado en el sitio denominado La Chilesa, aldea El Guayabo, el cual equivale a 23.94 manzanas, por un valor total de **CUATRO MILLONES OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,080,000.00)** según contrato de promesa de compraventa, en donde el propietario del terreno antes descrito recibió en fecha 23 de junio de 2014, un anticipo por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 600,000.00)** y posteriormente fue cancelado en su totalidad el valor del terreno en cinco (5) pagos por parte de la Municipalidad de San Lorenzo.



RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

Cabe mencionar que el Jefe de Servicios Públicos del Municipio de San Lorenzo, conociendo de las prohibiciones de los miembros de las Corporaciones Municipales, establecidas en el artículo 30, inciso 1), de La Ley De Municipalidades, literalmente dice lo siguiente: *Intervenir directa o por interpósita persona en la discusión y resolución de asuntos municipales en los que ellos estén interesados, o que lo estén sus socios, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como en la contratación u operación de cualquier asunto en el que estuviesen involucrados.*

Es por esta razón que el Jefe de Servicios Públicos del Municipio de San Lorenzo utiliza a una tercera persona como intermediario, con el fin de evitar incurrir en un delito y así efectuar la venta del terreno a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo por un valor sobrevalorado.



RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

Mediante entrevista administrativa brindada al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), la persona particular que recibió el terreno en concepto de “Compra” por parte del Jefe del Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo, manifiesta como le fue cancelado el terreno por parte de la Alcaldía Municipal, lo cual fue de la siguiente forma:

- El primer pago efectuado por la alcaldía fue por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 1, 600,000.00)**, en concepto de anticipo, según consta en cheque, extendido el 23 de junio de 2014, del cual le entregó al jefe del Departamento de Servicios Públicos, **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 1,200,000.00)** según manifiesta; el resto le sería cancelado a principios del año 2015 según lo pactado.
- En fecha 2 de diciembre del 2014, la persona antes mencionada recibió de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo un segundo cheque, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 350,000.00)**.



RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

- El 13 de febrero del 2015, un tercer cheque por un valor de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1.000,000.00)**.
- El 20 de mayo del 2015 un cuarto cheque con por un valor de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 619,800.00)**.
- El 16 de diciembre del 2015 un quinto cheque por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 250,000.00)**.
- Y el 10 de marzo de 2016 un sexto cheque por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.250,000.00)**.
- Haciendo un total de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (L. 4.069,800.00)**.



ANÁLISIS FINANCIERO

Detalle de Pagos por la Compra del Terreno.				
N.	Fecha	# de Cheque	Valor	Concepto
1	23/06/2014	30881	L. 1,600,000.00	Pago por la prima de un terreno ubicado en la Aldea Altos de la Flor sector La Chilena en San Lorenzo.
2	02/12/2014	31306	L. 350,000.00	Pago por abono de un terreno ubicado en la Aldea Altos de la Flor sector La Chilena en San Lorenzo.
3	13/02/2015	31551	L. 1,000,000.00	Pago por abono de un terreno ubicado en la Aldea Altos de la Flor sector La Chilena en San Lorenzo.
4	20/05/2015	31866	L. 619,800.00	Pago por cuarto abono de un terreno ubicado en la Aldea Altos de la Flor sector La Chilena en San Lorenzo.
5	16/12/2015	32687	L. 250,000.00	Pago por quinto abono de un terreno ubicado en la Aldea Altos de la Flor sector La Chilena en San Lorenzo.
6	10/03/2016	33028	L. 250,000.00	Pago por cancelación de un terreno ubicado en la Aldea Altos de la Flor sector La Chilena en San Lorenzo.
TOTAL			L. 4,069,800.00	

Fuente: Cheques de pago emitidos por la Alcaldía Municipal de San Lorenzo.

Nota: En la tabla anterior se muestra el detalle de los pagos realizados por la Corporación Municipal de San Lorenzo, Valle, por la compra del terreno; podemos observar que se realizaron seis (6) desembolsos a la persona que vendió el terreno a la Municipalidad, estos valores fueron obtenidos de los vouchers de los cheques extendidos por la Municipalidad por un valor total de **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 4, 069,800.00)**.

ANÁLISIS FINANCIERO

Tabla de Perjuicio Según la Investigación Financiera por Compra de Terreno por la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle.				
Nº.	Descripción	Valor Según Cheques	Valor Según Avalúo CNA	Perjuicio
1	Terreno de 23.94 Manzanas	L. 4,069,800.00	L. 1,484,391.54	L. 2,585,408.46
TOTAL		L. 4,069,800.00	L. 1,484,391.54	L. 2,585,408.46
PORCENTAJE DE PERJUICIO				63.53%

* *Fuente: Contrato Privado de Venta de Inmueble firmado entre la Alcaldía de San Lorenzo y la persona natural.*

** *Monto del Avalúo fue Tomado del Informe de Avalúo Realizado por el Ingeniero de la UIASC Asignado al Caso.*

*** *El Porcentaje de Perjuicio se calculó en base a lo que representa el Total del Perjuicio entre el Total Desembolsado.*

Nota: Cabe mencionar que según la escritura pública N° 4386 y el contrato de promesa de venta de fecha 08 de abril de 2014, el valor del terreno es por **CUATRO MILLONES OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 4,080,000.00)** y según los cheques de pago el valor asciende a **CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L. 4,069,800.00)**, lo que genera una diferencia de **DIEZ MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 10,200.00)**.



HIPÓTESIS DEL CASO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DENUNCIADO	SUPUESTOS DELITOS	OFENDIDO
CNA-DFR-031-2014	Alcalde de San Lorenzo, Valle.	Fraude Abuso de Autoridad. Violación a los Deberes de los Funcionarios Públicos	La Administración Pública / Estado de Honduras.
	Jefe del Departamento de Servicios Públicos	Fraude Abuso de Autoridad.	La Administración Pública / Estado de Honduras.
	Persona Particular, propietario del Terreno vendido a la Alcaldía Municipal	Cómplice necesario Fraude	La Administración Pública / Estado de Honduras.

DIAGRAMA RELACIONAL

